



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VICERRECTORADO DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

**CONVOCATORIA DE BECAS
PROGRAMA UCM - UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA
Curso 2020/21**

1. INFORMACIÓN GENERAL

En virtud del Convenio suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Universidad de California (UC), se ofrecen becas para realizar una estancia académica durante el curso 2020/21 dirigida a estudiantes de la UCM de Grado y Posgrado.

Los campus de acogida son:

- | | | |
|-----------------------|---------------------|-------------------|
| - U. C. BERKELEY | - U. C. RIVERSIDE | - U. C. DAVIS |
| - U. C. IRVINE | - U. C. LOS ANGELES | - U. C. SAN DIEGO |
| - U. C. SANTA BARBARA | - U. C. SANTA CRUZ | - U. C. MERCED |

Esta beca abarca todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudios de estos campus, aunque existen restricciones (ver la base 3.9).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Realizar asignaturas de Grado o Máster en uno de los campus de la Universidad de California (Ver punto 1). Será obligatorio realizar el mínimo de créditos exigido por la UC y la duración de la beca será de un curso académico. Sólo se admitirán estancias inferiores en casos excepcionales, prorrateándose la ayuda proporcionalmente.

Los/las estudiantes que participen en este programa tendrán la consideración de estudiantes de intercambio (*Exchange students*), y tendrán necesariamente que matricularse en asignaturas en el campus de su elección.

3. REQUISITOS:

1. Estar matriculado/a durante el presente curso académico 2019/20 en un centro propio de la UCM realizando estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales.
Podrán concurrir las/los estudiantes matriculados en cualquiera de las facultades de la UCM, según las áreas ofertadas en cada uno de los campus de la Universidad de California (consultar el punto 3.9).

2. Haber sido estudiante de un centro propio de la UCM como mínimo el curso inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud y haber realizado estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales.
3. Los/las estudiantes que deseen realizar estudios de *postgraduate* en la UC, deben solicitar la admisión online en el/los departamento/s de su elección durante el plazo establecido por éste/os, que puede coincidir con el de la presente convocatoria. El acceso de estudiantes de postgrado es muy restringido, por lo que es altamente recomendable contactar cuanto antes con el departamento que se ajuste al interés académico del estudiante antes de solicitar la admisión. El candidato debe presentar un plan de estudios y/o investigación bien estructurado y que contenga objetivos precisos y pertinentes con la oferta del departamento correspondiente. Sólo se tendrá en cuenta a los estudiantes de posgrado que estén gestionando a su vez la admisión en el/los departamento/s correspondiente/s.
4. Haber superado el primer curso del Grado en el momento de solicitar la movilidad. Las personas solicitantes que deseen realizar estudios de Máster deberán estar matriculados/as en un máster oficial de la UCM en el momento de realizar la solicitud.
5. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
6. Todos los alumnos/as que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2020/21 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado en la UCM. Se descartan, por tanto, los títulos propios.
7. No estar en posesión del título de Doctor y no ostentar la condición de profesor/a en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
8. Durante su estancia en la universidad de acogida se deben cursar al menos 18 créditos por semestre. **Tendrá que consultar la normativa interna de su Facultad por si exige realizar más créditos en la universidad de destino, así como la tramitación del reconocimiento de las asignaturas cursadas.**
9. Cumplir con los requisitos de idioma requeridos por el campus solicitado:
Los solicitantes podrán presentar certificados de TOEFL, IELTS, el CPE (*Certificate of Proficiency in English*), el CAE (*Certificate in Advanced English*) o el IB (*International Baccalaureate*). Puede consultarse la puntuación mínima requerida en el siguiente enlace:
<https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/plan-your-studies/examinations>

Las personas candidatas deben leer con atención las indicaciones acerca de dichos exámenes que constan en la parte final de esta convocatoria.

Se descartarán las solicitudes de estudiantes que no obtengan la puntuación mínima exigida por los campus que soliciten.

10. Solicitar estudios en las áreas ofertadas por los campus a los que se puede concurrir. Se deben consultar las áreas cerradas de acceso muy limitado para *undergraduate* y *graduate*:

<https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/plan-your-studies/uc-courses/major-preparation>

Undergraduate: **<https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/apply-exchange/apply-undergraduate-programs>**

Graduate: **<https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/apply-exchange/apply-graduate-programs>**

Research Programmes: <https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/apply-exchange/apply-visiting-scholar-programs>

Hay que tener en cuenta que los estudios de Medicina, Veterinaria, Enfermería y Educación están excluidos. Los/las estudiantes de estos centros podrán solicitar la beca, pero deberán elegir asignaturas equivalentes dentro de las áreas de estudio disponibles.

11. No haber disfrutado de esta beca en cursos precedentes.
12. Con el fin de facilitar el mayor número de movilidades de los/las estudiantes de la Universidad Complutense, no podrán solicitar esta beca estudiantes que hayan realizado más de tres movilidades financiadas por el vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
13. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM. Serán excluidos los/las estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

Los intercambios realizados en el marco de este Programa conllevan el reconocimiento de estudios. Para facilitar el reconocimiento cada estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de estudiar la oferta académica de la institución de acogida, teniendo en cuenta la afinidad de los estudios ofrecidos con aquellos que curse en la UCM.

Con el fin de obtener el reconocimiento, las personas que resulten preseleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el reconocimiento de créditos. **Como requisito indispensable, antes de partir se suscribirá un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá igualmente la aprobación del Vicedecanato de la Facultad de origen para ser válido.

Nota: Consultar con su facultad la posibilidad de reconocer el TFG/TFM. No todas las facultades permiten la realización del TFG/TFM fuera de la UCM.

A su regreso, cada estudiante deberá traer consigo un certificado de estudios que recoja las calificaciones oficiales obtenidas en la universidad de destino para poder tramitar el reconocimiento efectivo de los créditos realizados en el extranjero.

Las personas becadas deberán tener en cuenta que **EL DISFRUTE DE ESTA BECA NO DA DERECHO A OBTENER UN TÍTULO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA.**

5. PLAZO DE SOLICITUD:

Hasta el día 7 de noviembre de 2019.

Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>.

6. PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- Matrícula gratuita en la universidad de destino, a excepción de algunas asignaturas o servicios específicos que indique cada campus.
- Ayuda gestionada por la UCM. La dotación se fijará en la primavera de 2020. Dicha cantidad estará exenta de IRPF conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002. Se deberá aportar una cuenta en España de un Banco Español para poder percibir la ayuda.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 49.000 euros, se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria G/4861900/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020, en la que, según documento contable número 1001299206 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. Formulario de solicitud.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Cada estudiante podrá solicitar la admisión en tres campus –como máximo- en la Universidad de California.

Para acceder al formulario de Solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome” mediante su correo institucional UCM y su contraseña.

Una vez cumplimentado el formulario y enviado “on-line”, se imprimirá, se firmará y se entregará la solicitud junto con el resto de la documentación impresa (ver apartado 7.2) en el **Registro General UCM** (Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>).

O bien

Podrá presentar la solicitud a través del **Registro electrónico de la UCM**. Para ello se accederá a la sede electrónica de la UCM: <https://sede.ucm.es/>, con su DNI electrónico o certificado digital, desde donde podrá acceder a la tramitación seleccionando el icono de “Programas de Intercambio Internacional”, en el apartado de “Procedimientos con tramitación electrónica”.

2. Documentación:

1.-**Acreditación de nivel de inglés**, de acuerdo con los títulos enumerados en la base 3.8. El/La estudiante deberá poseer su título de idioma. Si no dispone de titulación oficial, podrá presentar una fecha de examen que debe realizarse necesariamente en el plazo de subsanación de solicitudes (**fecha máxima para presentar la acreditación: finales del mes de noviembre**). Se descartarán las solicitudes que no aporten prueba de idioma (título o fecha de examen) en el plazo indicado.

2.-**Curriculum Vitae**. Solo se valorarán los méritos alegados que se **acrediten**.

3.-**Carta de motivación, que incluya una primera selección de asignaturas** a realizar por cada uno de los campus solicitados de la Universidad de California, donde se muestre el interés de realizar de los estudios a realizar en la universidad de destino.

4.-**Dos cartas de presentación** de profesores/as de la UCM, redactadas en castellano, firmadas, selladas y con membrete del departamento.

5.- Documento de identificación: **DNI, Certificado de Registro de ciudadanía en la unión o NIE.**

Todos estos documentos se subirán a la aplicación informática (MoveOn) en el momento de realizar la solicitud y se entregarán, junto a la copia impresa de la solicitud, en las formas establecidas en el punto 7 de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del mismo día de la publicación de la relación anterior, para subsanar errores y aportar documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en el Asunto: “Convocatoria Becas Programa UCM – Universidad de California curso 2020/21 y facultad a la que pertenece). Solo se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online y la copia impresa de la misma firmada a través del Registro UCM o a través del Registro electrónico o por correo postal certificado dentro del plazo establecido.

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. **El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa y cumple todos los requisitos necesarios para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.**

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico del solicitante en la base UCMnet, a efectos de disponer de los elementos indispensables para la resolución de la presente convocatoria, del que extraerá la nota media, así como su matrícula del presente curso 2019/20, recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos. La participación en esta convocatoria implica el consentimiento para que se realicen estas consultas.

Nota para estudiantes de Doctorado: En caso de proceder de una universidad distinta a la UCM será necesario aportar el expediente académico junto a su solicitud.

Una vez que una persona candidata sea seleccionada, podrá ser requerida para presentar la documentación original para su cotejo.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las acciones administrativas a las que diese lugar.

La falta de alguno de estos documentos conllevará la exclusión de la candidatura afectada.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

La Comisión Seleccionadora, presidida por la Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, compuesta por representantes académicos de las diversas áreas (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud), valorará los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de estas becas. Las plazas se distribuirán de la siguiente manera:

70% de las plazas para estudiantes de Grado

30% de las plazas para estudiantes de Posgrado

La Comisión podrá decidir variar estos porcentajes si las candidaturas presentadas en los distintos niveles no cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los criterios utilizados para la preselección serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico (0 a 10 puntos):
 - Estudiantes de Doble Grado: Se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.
 - Estudiantes de Máster: Se tendrá en cuenta la nota media del grado o del doble grado en su caso.
 - Estudiantes Doctorado: La nota media se ponderará en función del nº de créditos del Grado y del Máster.
- Carta de motivación, que incluya una primera selección de asignaturas, donde se muestre el interés de los estudios a realizar en la universidad de destino (0 a 3 puntos).
- *Curriculum Vitae* (0 a 2 puntos).

En caso de empate se dará preferencia:

- a) A los/las estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la UCM, siempre que la Comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para ser seleccionados.
- b) A los/las estudiantes que no hayan disfrutado de una beca otorgada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM anteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la valoración de la Comisión.

La Comisión Seleccionadora fijará el número total de plazas de acuerdo con la dotación presupuestaria definitiva. Solo se cubrirán las plazas para las que existan personas candidatas con suficiente adecuación al perfil académico de la beca, a juicio de la Comisión.

La Comisión, con el objeto de conseguir que todas las áreas de conocimiento estén representadas, realizará un reparto equitativo de las plazas entre las mismas, de forma que puedan ser seleccionados estudiantes del mayor número de *Facultades*. *Este reparto se realizará, teniendo en cuenta que todas las candidaturas deben cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.* Estas áreas son:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ciencias de la Salud

Nota: Se pueden consultar las facultades que pertenecen a las distintas áreas de estudio en el enlace:

- Grado: <https://www.ucm.es/estudios/grado>
- Máster: <https://www.ucm.es/estudios/master>

La resolución se publicará en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/ucm-california-resolucion> La Oficina de Relaciones Internacionales contactará con las personas candidatas preseleccionadas. Se publicará asimismo una lista de suplentes.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

La admisión definitiva la realizará la Universidad de California.

Aquellas personas candidatas que no hayan resultado seleccionadas o sus candidaturas hayan sido excluidas o desestimadas podrán retirar la documentación presentada en la oficina, en el plazo de dos meses desde la resolución de la convocatoria. Finalizado este plazo serán destruidas.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de rechazo de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

9.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de este Programa implican el reconocimiento de estudios. Éste se lleva a cabo en el centro en el que cada estudiante esté matriculado.

Una vez celebrada la Comisión de Selección, las personas seleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el **reconocimiento de créditos suscribiendo un Acuerdo de Estudios (o Learning Agreement)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá la aprobación del Vicedecanato de la facultad de origen para ser válido. Este documento es absolutamente imprescindible para que la movilidad sea autorizada.

Los/Las estudiantes de la Facultad de Filología deberán contactar con el coordinador/a de la movilidad de su titulación, responsable de dar el visto bueno a su acuerdo de estudios (*learning agreement*) y firmarlo. Corresponderá también al coordinador/a de la movilidad de la titulación del estudiante de Filología realizar y firmar el reconocimiento de créditos, una vez realizada la estancia.

El haber realizado la estancia académica no dará derecho a la obtención de título oficial alguno de la institución de acogida, ya que la movilidad de este intercambio es temporal.

10. – TRÁMITES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTES:

Las personas beneficiadas deberán matricularse en estudios oficiales de la UCM, tanto en el curso en que se solicita la beca (2019/20) como en el curso que realizará la estancia en la universidad de acogida (2020/21).

La presentación de la Solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Las personas seleccionadas recibirán una comunicación personal y deberán responder por escrito aceptando la plaza y presentando la documentación exigida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se indique.

Las RENUNCIAS se harán por escrito, alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de los seleccionados, con el fin de ofrecer esa oportunidad a los posibles suplentes. También podrá realizarse al correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en Asunto: “renuncia Convocatoria Programa UCM – California 2020/21”), o bien por vía telemática a través del Registro electrónico de la universidad utilizando la INSTANCIA GENERAL.

Las personas seleccionadas firmarán un impreso de compromiso en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva.

Una vez recibida la aceptación de la Universidad de California tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entenderá que renuncia a la beca y deberá comunicarlo por escrito a la UCM.

Antes de su partida, las personas becadas deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales una copia del SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra el período completo de su estancia. Así como copia de su Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) firmado al menos por el Vicedecanato de la Facultad. **En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología, el acuerdo de estudios solo deberá llevar la firma del coordinador/a de la movilidad de su titulación.**

Las personas seleccionadas deben cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Se entenderá cumplido el programa cuando se supere, al menos, el 60% de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios. A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación.

En su caso, las personas beneficiarias de la beca serán responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad extranjera en el plazo fijado por la misma. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará la admisión de cada estudiante en la institución extranjera.

Estas ayudas no son compatibles con el disfrute simultáneo de una beca ERASMUS u otras ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales.

El/La estudiante que presente una renuncia, total o parcial de forma extemporánea una vez en la universidad de destino dificultando su oferta a las personas suplentes, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concorra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA OFICINA DE CALIFORNIA

- Los trámites para la admisión pueden consultarse en la guía *online* disponible aquí: <https://reciprocity.uceap.universityofcalifornia.edu/>
- La admisión en la Universidad de California está sujeta a los resultados de los exámenes de inglés requeridos: TOEFL (<http://www.ets.org/toefl>), IELTS (<http://www.ielts.org>), CPE, CAE y IB.
- GRE: este examen de aptitud académica es obligatorio para los alumnos de postgrado seleccionados, de acuerdo con las exigencias del Departamento de su elección: <http://www.ets.org/gre/>
- Si la prueba a realizar es el examen de TOEFL, en el momento de realización de las pruebas, se deberá solicitar que se envíe copia de los resultados del TOEFL a la Universidad de California de la siguiente manera:

Reporting Your TOEFL Score to UCEAP (Do not report scores to UC campuses directly.)
On the institutional reporting menu of the TOEFL

Select: **USA**

Select: **California**

Select: **4795 U CA ED Abroad; Dept. code 00 (two zeroes)** or select **Undergraduate**

If you cannot find 4795 U CA ED Abroad on the institutional reporting menu, ask the examination attendant for assistance.

Madrid, 17 de octubre de 2019

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(por Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio; BOCM 19/06/2019)

Dámaso López García

VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN